



TEL: (506) 2106-9093
AFS: MROCYOYX
Página web: www.dgac.go.cr
Correo electrónico:
aiscr@dgac.go.cr

REPÚBLICA DE COSTA RICA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
Departamento de Servicios de Navegación Aérea
Unidad de Servicios de Información Aeronáutica
Apartado postal 5026 -1000
San José, COSTA RICA



AIC
Serie A
13
04 MAY 2023

OPS / AIR

ACTUALIZACIÓN DEL RAC-OPS 1 **DECRETO No.43909-MOPT DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022**

La Dirección General de Aviación Civil por medio de las Unidades de Operaciones Aeronáuticas y Aeronavegabilidad, comunica a los Operadores Aéreos Nacionales y Extranjeros, la publicación del Decreto No.43909-MOPT del 29 de noviembre de 2022 publicado en La Gaceta No.72 del 26 de abril de 2023 relacionado con la actualización al RAC-OPS 1 Decreto No.42667-MOPT del 31 de agosto de 2020 y sus reformas.

| Documento | Descripción | Páginas del documento |
|-----------------------|---|-----------------------|
| Decreto No.43909-MOPT | <p>Se reforma la siguiente Sección I del Decreto Ejecutivo No.42667 del 31 de agosto de 2020, para que se lea de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN 1 1.0 SUBPARTE A – APLICABILIDAD</p> <p>RAC-OPS 1.001 Aplicabilidad (a) ... (b) ... (c) La RAC-OPS 1 no es aplicable a: (1) ... (2) Derogado. (3) ... (d) ... (e) ... (f) podrán realizar adicionalmente operaciones de vuelos ambulancia o paracaidismo si cumplen las normas y procedimientos establecidos por la DGAC y otras entidades estatales que correspondan para tales efectos.”</p> | 1 |

Toda gestión que se tramite con base en esta reforma deberá ser considerada una ampliación del Certificado de Explotación vigente dado por el CETAC.

El decreto puede ser accedido mediante la página Web: www.dgac.go.cr, por medio del siguiente enlace:

<https://www.dgac.go.cr/wp-content/uploads/2023/05/Decreto-43909-MOPT-Reforma-RAC-OPS-1.pdf>